



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Buenos Aires, 31 de julio de 2015.

Estimado Intendente:

Le envío DOS (2) ejemplares de la Addenda al Convenio N° 10/13 suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Municipalidad de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires para su inicialización en la primera hoja y su firma en donde se indica su nombre.

Le ruego no doblar, abrochar ni perforar los ejemplares.

Una vez firmados, agradecería nos los envíe por correo, en la misma carpeta en que se lo hacen llegar a Paseo Colón 982, Piso 1º, Oficina 87, C.P.: 1063 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Sin otro particular, lo saluda muy atte.

Norma G. Galdieri
Subsecretaría de Desarrollo de Economías Regionales
Secretaría de Desarrollo Rural
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Av. Paseo Colón 982, 1º Piso, Oficina 87
Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 1063



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

**ADDENDA AL CONVENIO N° 10 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2013
ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Y
LA MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, en adelante el MINISTERIO, representado por el señor Ministro, Ingeniero Agrónomo Don Carlos Horacio CASAMIQUELA, con domicilio en la Avenida Paseo Colón N° 982, Piso 1º, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y la MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ de la Provincia de BUENOS AIRES, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada por el señor Intendente, Agrimensor Don Ricardo Pedro CURUTCHET, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle N° 1.946 de la Ciudad de Marcos Paz, Provincia de BUENOS AIRES, en adelante las PARTES,

manifiestan:

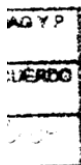
RICARDO P. CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL
MARCOS PAZ

Que mediante el Convenio N° 10 de fecha 18 de diciembre de 2013, el MINISTERIO y la MUNICIPALIDAD, acordaron el aporte de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) con el objeto de mejorar las condiciones de la producción periurbana, comprensiva de horticultura, fruticultura, granja, floricultura y lechería familiar.

Que dicho Convenio tuvo un plazo de vigencia de SEIS (6) meses desde el pago o transferencia de los fondos, pudiendo extenderse de común acuerdo de las PARTES si las circunstancias así lo aconsejaren.

Que la MUNICIPALIDAD ha solicitado una prórroga del plazo de vigencia debido a razones de tipo técnico-administrativas que impidieron la ejecución de los recursos.

Que lo solicitado por la MUNICIPALIDAD resulta atendible.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

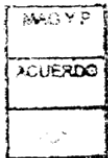
Que por ello las PARTES acuerdan suscribir la presente Addenda al citado Convenio N° 10/13, sujeta a las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Dáse por prorrogado el plazo de vigencia del Convenio N° 10 de fecha 18 de diciembre de 2013 entre el MINISTERIO y la MUNICIPALIDAD, hasta el 31 de diciembre de 2015.

CLÁUSULA SEGUNDA: Mantiénese la validez de las demás cláusulas del citado Convenio N° 10/13, no modificadas por la presente Addenda.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en, a los días del mes de de 2015.

ADDENDA N°



Agrimensor Don Ricardo Pedro
CURUTCHET

Intendente de la Municipalidad de Marcos
Paz de la Provincia de BUENOS AIRES

Ingeniero Agrónomo Don Carlos Horacio
CASAMIQUELA

Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

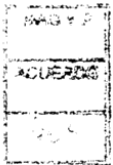
**ADDENDA AL CONVENIO N° 10 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2013
ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Y
LA MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, en adelante el MINISTERIO, representado por el señor Ministro, Ingeniero Agrónomo Don Carlos Horacio CASAMIQUELA, con domicilio en la Avenida Paseo Colón N° 982, Piso 1º, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y la MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ de la Provincia de BUENOS AIRES, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada por el señor Intendente, Agrimensor Don Ricardo Pedro CURUTCHET, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle N° 1.946 de la Ciudad de Marcos Paz, Provincia de BUENOS AIRES, en adelante las PARTES,

Handwritten mark

RICARDO P. CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL
DE MARCOS PAZ

manifiestan:



Que mediante el Convenio N° 10 de fecha 18 de diciembre de 2013, el MINISTERIO y la MUNICIPALIDAD, acordaron el aporte de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) con el objeto de mejorar las condiciones de la producción periurbana, comprensiva de horticultura, fruticultura, granja, floricultura y lechería familiar.

Que dicho Convenio tuvo un plazo de vigencia de SEIS (6) meses desde el pago o transferencia de los fondos, pudiendo extenderse de común acuerdo de las PARTES si las circunstancias así lo aconsejaren.

Que la MUNICIPALIDAD ha solicitado una prórroga del plazo de vigencia debido a razones de tipo técnico-administrativas que impidieron la ejecución de los recursos.

Que lo solicitado por la MUNICIPALIDAD resulta atendible.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Que por ello las PARTES acuerdan suscribir la presente Addenda al citado Convenio N° 10/13, sujeta a las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Dáse por prorrogado el plazo de vigencia del Convenio N° 10 de fecha 18 de diciembre de 2013 entre el MINISTERIO y la MUNICIPALIDAD, hasta el 31 de diciembre de 2015.

CLÁUSULA SEGUNDA: Mantiénese la validez de las demás cláusulas del citado Convenio N° 10/13, no modificadas por la presente Addenda.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en, a los días del mes de de 2015.

ADDENDA N°



.....

Agrimensor Don Ricardo Pedro
CURUTCHET
Intendente de la Municipalidad de Marcos
Paz de la Provincia de BUENOS AIRES

.....

Ingeniero Agrónomo Don Carlos Horacio
CASAMIQUELA
Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca



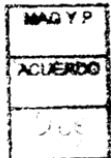
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

**ADDENDA AL CONVENIO N° 10 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2013
ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Y
LA MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, en adelante el MINISTERIO, representado por el señor Ministro, Ingeniero Agrónomo Don Carlos Horacio CASAMIQUELA, con domicilio en la Avenida Paseo Colón N° 982, Piso 1º, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y la MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ de la Provincia de BUENOS AIRES, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada por el señor Intendente, Agrimensor Don Ricardo Pedro CURUTCHET, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle N° 1.946 de la Ciudad de Marcos Paz, Provincia de BUENOS AIRES, en adelante las PARTES,

manifiestan:

RICARDO P. CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL
DE MARCOS PAZ



Que mediante el Convenio N° 10 de fecha 18 de diciembre de 2013, el MINISTERIO y la MUNICIPALIDAD, acordaron el aporte de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) con el objeto de mejorar las condiciones de la producción periurbana, comprensiva de horticultura, fruticultura, granja, floricultura y lechería familiar.

Que dicho Convenio tuvo un plazo de vigencia de SEIS (6) meses desde el pago o transferencia de los fondos, pudiendo extenderse de común acuerdo de las PARTES si las circunstancias así lo aconsejaren.

Que la MUNICIPALIDAD ha solicitado una prórroga del plazo de vigencia debido a razones de tipo técnico-administrativas que impidieron la ejecución de los recursos.

Que lo solicitado por la MUNICIPALIDAD resulta atendible.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Que por ello las PARTES acuerdan suscribir la presente Addenda al citado Convenio N° 10/13, sujeta a las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Dáse por prorrogado el plazo de vigencia del Convenio N° 10 de fecha 18 de diciembre de 2013 entre el MINISTERIO y la MUNICIPALIDAD, hasta el 31 de diciembre de 2015.

CLÁUSULA SEGUNDA: Mantiénese la validez de las demás cláusulas del citado Convenio N° 10/13, no modificadas por la presente Addenda.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en, a los días del mes de de 2015.

ADDENDA N°



.....
Agrimensor Don Ricardo Pedro

CURUTCHET

Intendente de la Municipalidad de Marcos
Paz de la Provincia de BUENOS AIRES

.....
Ingeniero Agrónomo Don Carlos Horacio

CASAMIQUELA

Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

**ADDENDA AL CONVENIO N° 10 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2013
ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Y
LA MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, en adelante el MINISTERIO, representado por el señor Ministro, Ingeniero Agrónomo Don Carlos Horacio CASAMIQUELA, con domicilio en la Avenida Paseo Colón N° 982, Piso 1º, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y la MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ de la Provincia de BUENOS AIRES, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada por el señor Intendente, Agrimensor Don Ricardo Pedro CURUTCHET, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle N° 1.946 de la Ciudad de Marcos Paz, Provincia de BUENOS AIRES, en adelante las PARTES,

D. R. CURUTCHET
E. MUNICIPALIDAD
MARCOS PAZ

manifiestan:

Que mediante el Convenio N° 10 de fecha 18 de diciembre de 2013, el MINISTERIO y la MUNICIPALIDAD, acordaron el aporte de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) con el objeto de mejorar las condiciones de la producción periurbana, comprensiva de horticultura, fruticultura, granja, floricultura y lechería familiar.

Que dicho Convenio tuvo un plazo de vigencia de SEIS (6) meses desde el pago o transferencia de los fondos, pudiendo extenderse de común acuerdo de las PARTES si las circunstancias así lo aconsejaren.

Que la MUNICIPALIDAD ha solicitado una prórroga del plazo de vigencia debido a razones de tipo técnico-administrativas que impidieron la ejecución de los recursos.

Que lo solicitado por la MUNICIPALIDAD resulta atendible.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Que por ello las PARTES acuerdan suscribir la presente Addenda al citado Convenio N° 10/13, sujeta a las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Dáse por prorrogado el plazo de vigencia del Convenio N° 10 de fecha 18 de diciembre de 2013 entre el MINISTERIO y la MUNICIPALIDAD, hasta el 31 de diciembre de 2015.

CLÁUSULA SEGUNDA: Mantiénese la validez de las demás cláusulas del citado Convenio N° 10/13, no modificadas por la presente Addenda.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en, a los días del mes de de 2015.

ADDENDA N°



.....

Agrimensor Don Ricardo Pedro
CURUTCHET

Intendente de la Municipalidad de Marcos
Paz de la Provincia de BUENOS AIRES

.....

Ingeniero Agrónomo Don Carlos Horacio
CASAMIQUELA

Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca